

DECRETO

Asunto: **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL Y EL INSTITUTO EUROPEO DE MICOLOGIA (EMI) PARA LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL DE LA TRUFA NEGRA DE TERUEL. 2026**

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Visto que desde la Diputación Provincial de Teruel se considera conveniente la firma de un Convenio entre la Diputación Provincial de Teruel y el Instituto Europeo de Micología (EMI) para la realización de acciones de promoción Internacional de la Trufa Negra de Teruel 2026.

SEGUNDO.- Visto que con fecha 1 de julio de 2026 se dictó providencia de la Presidencia por la que se ordenó que por parte del Servicio Agropecuario se elaborase la correspondiente memoria justificativa del mismo y se redactase un borrador de convenio.

TERCERO.- Visto que por la Unidad de Empresas Participadas y Seguimiento de Convenios se ha comprobado que el expediente se halla completo y se adecúa a las disposiciones normativas.

CUARTO.- Visto que por la Secretaría General se ha elaborado un informe jurídico en los términos establecidos por el artículo 50.2 letra a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO.- Visto el informe-propuesta emitido en fecha 1 de julio de 2026 por el Jefe de los Servicios Agropecuarios, en el que se propone "Aprobar el Convenio entre la Diputación Provincial de Teruel y el Instituto Europeo de Micología (EMI) para la realización de acciones de promoción Internacional de la Trufa Negra de Teruel 2026".

SEXTO.- Visto además que el expediente ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención General, con las observaciones complementarias que no tienen

DECRETO
Número: 2026-3151 Fecha: 09/09/2026



efectos suspensivos, tal como recoge su informe n.º 2026-0340 de fecha 8 de septiembre de 2026.

SÉPTIMO: Visto que la aprobación corresponde a la Presidencia, conforme a lo establecido en el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y con arreglo a la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de 27 de marzo de 2024 (BOP 102 de 29 de mayo de 2024), y el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, modificado por Decreto N.º 2026-2417 de 22 de junio (BOP N.º 120 de 26 de junio) incluyendo el citado Convenio, se emite la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Otorgar la subvención directa nominativa al Instituto Europeo de Micología (EMI) para la realización de actividades de promoción internacional de la Trufa Negra de Teruel 2026, con cargo a la aplicación

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total	RC
2026	4120-48011	25.000 €	0%	25.000 €	2.2026.1.1 3423

del presupuesto de gastos de la Corporación para 2026 a la entidad beneficiaria por la cantidad que se indica:

Nombre entidad	CIF	Importe
Instituto Europeo de Micología (EMI)	Q-4200503	25.000,00 €

SEGUNDO. Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el que se detallan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla, que se adjunta a esta resolución y canaliza la concesión de esta subvención a través de las bases incluidas en la resolución de concesión de acuerdo con el DL 2/2023 de 3 de mayo, TRLSA .

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución al Servicio Agropecuario , la Intervención General y el Instituto Europeo de Micología (EMI).



CUARTO.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTO.- Señalar que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Teruel en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su notificación, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente resolución parte del funcionario firmante, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

EL PRESIDENTE
Fdo. Joaquín Juste Sanz

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo. José Luis López García

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

